

Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2023-2024 aplicable al Sistema CONALEP

Manuel de Jesús Espino, en mi carácter de Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con fundamento en los artículos 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracción VII y XI, del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 1978 y reformado y publicado en el mismo órgano de difusión en fechas 8 de diciembre de 1993 y 4 de agosto de 2011; y 10 del ESTATUTO Orgánico del CONALEP y

CONSIDERANDO

Que el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de conformidad con el DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y los Convenios de Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica, se reconoce en la Cláusula Sexta, fracción IV que corresponde al CONALEP, normar, planear, así como evaluar los planes y programas de educación profesional técnica, la operación de los servicios educativos y sus sistemas de control.

Que en el artículo 9, fracción V del DECRETO que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se señala que la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar, con sujeción a los ordenamientos legales que corresponda, las normas y demás disposiciones de aplicación general en función de su objeto, que regulen las actividades del Colegio.

Que de conformidad con el Artículo 9, fracción VI, del referido Decreto, es competencia de la Junta Directiva del CONALEP autorizar el presente calendario escolar.

Que el Calendario Escolar es el instrumento que determina los periodos semestrales en que se efectuarán las actividades académicas en un ciclo anual, también puntualiza el inicio y término de los periodos semestrales, así como la suspensión de las labores escolares, este permite planificar adecuadamente el ciclo escolar.

Que la Junta Directiva en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023, con fundamento en lo establecido en el artículo 9, fracción V y VI del Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante el acuerdo SO/II-23/11,R aprueba la emisión de los Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2023-2024 aplicables al Sistema CONALEP, e instruye al Director General la ejecución de los mismos, de conformidad con el artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir los:

Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2023-2024 aplicable al Sistema CONALEP.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular los periodos semestrales escolares, en lo relativo a la inscripción, reinscripción, jornada de inducción, jornadas de reforzamiento, registro de evaluaciones, periodos de regularización académica, días de descanso obligatorio, receso académico y periodos vacacionales, de observancia en el Sistema CONALEP.

Artículo 2.- Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para Oficinas Nacionales del CONALEP, Colegios Estatales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Planteles y demás Unidades Administrativas del Sistema CONALEP; así como aquellas instituciones incorporadas que cuenten con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte del CONALEP.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el presente ordenamiento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias de personas, por tanto, las referencias o alusiones en la redacción realizadas hacia un género representan sexos indistintos.

Artículo 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a. **Asesorías complementarias intersemestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte al finalizar cada semestre, para las alumnas y los alumnos que hayan obtenido una evaluación no satisfactoria de 50% o más, acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso.
- b. **Asesorías complementarias semestrales:** Actividad de apoyo académico que el Plantel CONALEP imparte para las alumnas y los alumnos que hayan obtenido menos del 50% de evaluación acumulada en un módulo determinado al finalizar el curso; que se lleva a cabo durante todo el ciclo escolar.
- c. **Calendario Escolar:** Documento normativo que expide el CONALEP, para determinar los periodos de actividades académicas en un ejercicio anual, inicio y término de los periodos semestrales, así como la realización o suspensión de las actividades escolares.
- d. **Ciclo Escolar:** Periodo de actividades escolares equivalente a un año; comprende desde el inicio de actividades escolares y de cursos del periodo semestral 1, hasta el fin de cursos del periodo semestral 2, considera semanas naturales que incluyen los días hábiles de los dos periodos semestrales del Calendario Escolar.
- e. **Colegios Estatales:** Colegios de Educación Profesional Técnica en las Entidades Federativas de la República Mexicana.
- f. **CONALEP:** Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.



- g. **Corte de seguimiento al aprovechamiento académico:** Periodo referencial en donde a través del Sistema Informático Institucional, Oficinas Nacionales genera un reporte para el seguimiento al aprovechamiento académico de las alumnas y los alumnos hasta ese punto. Para ello, las personas Titulares de los Colegios Estatales, de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los Planteles CONALEP de su adscripción, deberán asegurar que el registro de las evaluaciones se realice conforme el avance que marca el programa de estudios.
- h. **Días de descanso obligatorio:** Aquellos que, por disposición oficial, determinen la suspensión de labores.
- i. **Inscripción:** Conjunto de actividades administrativas a través de las cuales la o el aspirante a alumna y alumno, que cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de admisión establecidos, formaliza su relación como alumno con el Sistema CONALEP.
- j. **Jornada de Inducción:** Permite a la alumna o alumno de nuevo ingreso su integración y/o conocimiento del Sistema CONALEP, para dar a conocer la misión, valores, visión, estructura académico-administrativa, carreras y perfil de egreso, así como el contenido del Reglamento Escolar para Alumnos y otras disposiciones normativas institucionales aplicables.
- k. **Jornada de Reforzamiento:** Permite a la alumna o alumno de segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestre, reforzar el conocimiento adquirido y complementar información de servicio social, becas, prácticas profesionales, titulación, pláticas contra el abandono escolar, convocatorias de intercambio académico y actividades extracurriculares en las que pueden o deben participar.
- l. **Oficinas Nacionales.** Oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- m. **Periodo Semestral:** Es el tiempo determinado por el CONALEP para realizar las actividades escolares y cursar, recurrar y/o acreditar los módulos establecidos en el plan de estudios, el cual consta de 18 semanas de clase y 4 semanas de regularización académica.
- n. **Receso Académico:** Es la prestación social que el Sistema CONALEP otorga a su personal para el disfrute de 10 días hábiles de descanso.
- o. **Registro de Evaluaciones:** Actividad que debe realizar con carácter de obligatorio el personal responsable de evaluar al alumnado con base en lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.
- p. **Reinscripción:** Proceso administrativo mediante el cual el alumnado renueva su relación con el Sistema CONALEP en un Plantel CONALEP específico.
- q. **Semana natural:** Serie de siete días naturales consecutivos de lunes a domingo.

- r. **Sistema CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, (Que incluye a los 30 Colegios Estatales, a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y los planteles y Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos (CAST), que dependen de dichas unidades administrativas).

CAPÍTULO II. DEL CALENDARIO ESCOLAR Y LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES POR PERIODO SEMESTRAL

Artículo 5.- De conformidad con lo señalado en los oficios SSI/DSE/006/2022 y SSI/DSE/011/2022, suscritos por la Secretaría de Servicios Institucionales, las disposiciones establecidas en el “Acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la regularización, egreso y reinscripción de alumnos, así como admisión e inscripción de aspirantes afectados por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, para el cierre del Periodo Semestral 2020.2021.1 e inicio del 2020.2021.2”, continuarán vigentes, en lo conducente, o hasta en tanto no se comunique Acuerdo que concluya o modifique esas disposiciones.

Artículo 6.- Se establece el Calendario Escolar 2023-2024 aplicable al Sistema CONALEP, que comprende del día 14 de agosto de 2023 al 09 de agosto de 2024, mismo que forma parte de los presentes Lineamientos como Anexo Único.

Artículo 7.- El periodo semestral **2023.2024.1** inicia el 21 de agosto de 2023 con la jornada de inducción y concluye el 09 de febrero de 2024 con las Asesorías Complementarias Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 28 de agosto de 2023.

PERIODO SEMESTRAL 2023.2024.1 DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES 2023

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO (2024)	TOTAL
4	21	22	20	14	5	86

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES

ENERO/FEBRERO	TOTAL
20	20



ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Inscripción	Del 3 de julio al 8 de septiembre de 2023
Reinscripción	Del 24 de julio al 8 de septiembre de 2023
Jornadas de Inducción y de Reforzamiento	Del 21 al 25 de agosto de 2023
Inicio de cursos	28 de agosto de 2023
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	6 de octubre de 2023
	10 de noviembre de 2023
	15 de diciembre de 2023
Fin de cursos	12 de enero de 2024
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 15 de enero al 09 de febrero de 2024
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 21 de diciembre de 2023 al 05 de enero de 2024
Días de descanso obligatorio	16 de septiembre de 2023 20 de noviembre de 2023 25 de diciembre 2023 01 de enero de 2024 05 de febrero de 2024

Artículo 8.- El periodo semestral **2023.2024.2**, inicia con la jornada de reforzamiento el 12 de febrero de 2024 y termina el 02 de agosto de 2024 con las Asesorías Complementarias Intersemestrales.

El inicio de cursos de este periodo semestral es el 19 de febrero de 2024.

PERIODO SEMESTRAL 2023.2024.2
DÍAS HÁBILES DE CLASES POR MES
2024

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	TOTAL
9	15	17	22	20	5	88

18 SEMANAS HÁBILES

DÍAS HÁBILES DE ASESORÍAS COMPLEMENTARIAS INTERSEMESTRALES

JULIO/AGOSTO	TOTAL
25	25





ACTIVIDAD	FECHA/PERIODO
Reinscripción	Del 29 de enero al 1 de marzo de 2024
Jornada de Reforzamiento	Del 12 al 16 de febrero de 2024
Inicio de cursos	19 de febrero de 2024
Corte de seguimiento al aprovechamiento académico	12 de abril de 2024
	17 de mayo de 2024
	21 de junio de 2024
Fin de cursos	05 de julio de 2024
Asesorías Complementarias Intersemestrales	Del 08 de julio al 09 de agosto de 2024
Asesorías Complementarias Semestrales	Se podrán aplicar durante todo el ciclo escolar
Periodo Vacacional	Del 25 de marzo al 05 de abril de 2024
Días de descanso obligatorio	18 de marzo de 2024
	01 de mayo de 2024
	05 de mayo de 2024
Receso Académico	Del 22 de julio al 02 de agosto 2024
Inscripción	A partir del 01 de julio de 2024
Reinscripción	A partir del 29 de julio de 2024

Artículo 9.- El registro de las evaluaciones es permanente y obligatorio en el Sistema CONALEP, por lo que el personal responsable de evaluar al alumnado, deberá apegarse a lo establecido en el Programa de Estudios de cada Módulo cursado.

Artículo 10.- Las personas servidoras públicas del Sistema CONALEP que en el desempeño de sus funciones conferidas incumplan con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos, podrán ser sancionadas de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 11.- La Dirección General del CONALEP estará facultada para interpretar las disposiciones de los presentes Lineamientos.





DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Normateca del Portal CONALEP; la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos hará la difusión correspondiente, a través de correo masivo institucional dirigido a toda la Comunidad CONALEP.

SEGUNDA. El periodo vacacional de invierno, se podrá ajustar considerando lo establecido en el Calendario Escolar de la Secretaría de Educación Pública, por instrucciones de la Dirección General del CONALEP.

TERCERA. El Calendario Escolar 2023-2024 aplicable al Sistema CONALEP y la Programación de Actividades, podrá ser modificado por la Dirección General del CONALEP, o a las necesidades específicas de algún Colegio Estatal, previa solicitud justificada y motivada.

Metepec, Estado de México, a 25 de mayo de 2023

MANUEL DE JESÚS ESPINO
DIRECTOR GENERAL





23 AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

- Inscripciones
- Reinscripciones
- Jornadas de Inducción y Reforzamiento
- Inicio de Cursos

23 SEPTIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- Inscripciones
- Reinscripciones
- Día de Descanso Obligatorio

23 OCTUBRE

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico

23 NOVIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico
- Día de Descanso Obligatorio

23 DICIEMBRE

D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico
- Día de Descanso Obligatorio
- Periodo Vacacional
- Creación del CONALEP

24 ENERO

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- Periodo Vacacional
- Día de descanso obligatorio
- Fin de Cursos
- Asesorías complementarias intersemestrales
- Reinscripciones

24 FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29		

- Asesorías Complementarias Intersemestrales
- Día de Descanso Obligatorio
- Reinscripciones
- Jornada de Reforzamiento
- Inicio de Cursos

24 MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

- Reinscripciones
- Día de Descanso Obligatorio
- Periodo Vacacional

24 ABRIL

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

- Periodo Vacacional
- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico

24 MAYO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- Día de Descanso Obligatorio
- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico

24 JUNIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

- Corte de Seg. al Aprovechamiento Académico
- Día del Trabajador Administrativo del CONALEP

24 JULIO

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

- Fin de Cursos
- Asesorías Complementarias Intersemestrales
- Receso Académico
- Inscripciones
- Reinscripciones

24 AGOSTO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

- Receso Académico
- Asesorías Complementarias Intersemestrales

